

RESUMEN DE REGULACIÓN

Octubre 8, 2018

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Liz Marcela Bejarano C.
Vicepresidente Técnica (E)
Asobancaria
lmbejarano@asobancaria.com

- RNVE: se imparten instrucciones relativas a los prospectos de información estandarizados a través de aplicativos electrónicos para el trámite de inscripción en el RNVE y la autorización de oferta pública de valores (SFC – Circular Externa N°19).
- Tasa de Interés de Créditos: se modifica el Formato 317 “*Tasas de Interés del Saldo de la Cartera de Créditos – Persona Natural y Jurídica*” (SFC – Circular Externa N°21).
- IBA: se informa el Índice de Bursatilidad Accionaria para cada una de las acciones que se negocian en bolsa (SFC – Carta Circular N°61).
- Banco Punte: se dictan instrucciones relacionadas con los mecanismos de resolución (SFC – Proyecto de Circular Externa N°21).
- Forward con Anticipo: se modifica la Circular P-20 de 2016 “Reglamento Operativo del Fondo Agropecuario de Garantías. Aplicable a las operaciones realizadas en la Bolsa Mercantil de Colombia” (Finagro – Circular Reglamentaria P-32).

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a lrincon@asobancaria.com

NORMATIVIDAD

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Liz Marcela Bejarano C.

lmbejarano@asobancaria.com

1. **Circular Externa N°19:** por medio de la cual se imparten instrucciones relativas a los prospectos de información estandarizados a través de aplicativos electrónicos para el trámite de inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) y la autorización de oferta pública de valores. Lo anterior, con el fin de promover la emisión de valores y la profundización del mercado de capitales colombiano mediante la adopción de estándares que homogenicen el contenido y la presentación de los prospectos de información de las ofertas públicas de valores.

Fecha de publicación: 4 de octubre de 2018

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

2. **Circular Externa N°21:** por medio de la cual se modifica el Formato 317 “*Tasas de Interés del Saldo de la Cartera de Créditos – Persona Natural y Jurídica*”. Dentro de sus disposiciones se encuentra la modificación del término de la tasa de interés para el saldo de la cartera créditos, la cual a partir de la publicación de la Circular será la “*tasa de interés real del crédito*”, es decir, la tasa efectiva anual vigente cobrada en cada crédito, descontado el efecto de la inflación anual observada en el momento de la originación o de la última modificación. Adicionalmente, la Circular modifica la fecha de reporte del Formato 317 a los primeros treinta (30) días hábiles del mes, y describe el procedimiento de cálculo de las nuevas tasas de interés.

Fecha de publicación: 5 de octubre de 2018

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

3. **Carta Circular N°61:** por medio de la cual se informa el Índice de Bursatilidad Accionaria para cada una de las acciones que se negocian en bolsa, calculado con base en la frecuencia promedio de transacción por mes y volumen promedio de transacción por operación, durante el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2018.

Fecha de publicación: 4 de octubre de 2018

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a

lrincon@asobancaria.com

- 4. Proyecto de Circular Externa N°21:** por medio de la cual se imparten instrucciones relacionadas con los mecanismos de resolución conocidos como Banco Punte. Lo anterior, en virtud de la expedición del Decreto 521 de 2018 “*por el cual se adiciona el Título 4 al Libro 1 de la Parte 9 del Decreto 2555 de 2010, en lo relacionado con la reglamentación de la Compra de Activos y Asunción de Pasivos y Banco Punte*” el cual busca establecer un mecanismo de resolución de los establecimientos de crédito a los que se ordene la liquidación forzosa administrativa, como alternativa al pago del seguro de depósitos. Dentro de sus disposiciones se encuentran: (i) las condiciones bajo las cuales puede constituirse un Banco Punte, (ii) la naturaleza de operación de un Banco Punte, (iii) los términos de supervisión, (iv) la política de notificaciones y (v) la necesidad de ajustar los reglamentos de los proveedores de infraestructura. El plazo para comentarios vence el 22 de octubre de 2018.

Fecha de publicación: 8 de octubre de 2018

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

- 1. Circular Reglamentaria P-32:** por medio de la cual se modifica el anexo 4 “*subyacentes y Coberturas para Forward con Anticipo*” de la Circular P-20 de 2016 “*Reglamento Operativo del Fondo Agropecuario de Garantías. Aplicable a las operaciones realizadas en la Bolsa Mercantil de Colombia*”, relacionado con la determinación de la cantidad máxima a comprometer en un forward. Esta modificación aplica para el subyacente “Algodón” y permite que la cantidad por comprometer en el forward se determine a partir de la combinación de la cantidad por experiencia y la cantidad por rendimiento esperado según la semilla comprada.

Fecha de publicación: 1 de octubre de 2018

Norma: <https://www.finagro.com.co>

Anexo: <https://www.finagro.com.co>